



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 322...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 109/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 31/2016 “PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 308.560.-----

Asunción, 12 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen N° 216/19, de fecha 6 de noviembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda ampliar la vigencia del Contrato N° 109/2016, suscrito con la firma Editorial Azeta S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2016; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 280 de fecha 18 de octubre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2016 “PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 308.560, para el Lote N° 1 – Diario ABC Color a la firma Editorial Azeta S.A., por un monto mínimo de G 57.500.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de G 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 109/2016 con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato (28 de noviembre de 2016 hasta el 28 de noviembre de 2018).-----

Por Resolución CAJ N° 295 de fecha 19 de setiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió autorizar la ampliación de vigencia del Contrato N° 109/2016, suscrito con la firma Editorial Azeta S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2016 “PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 308.560, en consecuencia se suscribió la Adenda N° 108/2018 que amplía la vigencia correspondiente al Contrato N° 109/2016, por un plazo de 12 (doce) meses, contados desde el 29 de noviembre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2019.-----

De forma preliminar se destaca la proximidad de la fecha de vencimiento del Contrato 109/2016, que fenece el 29 de noviembre de 2019, por lo que se considera necesaria una atención inmediata al presente pedido de ampliación.-----

Por Nota NDA N° 1283/2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 la Dirección Administrativa remite Memorando OGVEC N° 1544/19 de fecha 1 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016, suscrito con la firma Editorial Azeta S.A.-----

Por el Memorando OGVEC N° 1544/19 de fecha 1 de noviembre de 2019, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó: “...a los efectos de solicitar una segunda extensión de vigencia hasta el 31/12/2019...”-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Menges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 322...

(Continuación)

Asunción, 12 de noviembre de 2019.-

...//...

Asimismo, continúa mencionando: "...el Contrato cuenta con saldo suficiente para hacer frente a la extensión solicitada, la cual es efectuada en virtud a la declaración desierta del PAC N° 38/19 "PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" con ID 366.898, efectuada por Resolución CAJ N° 285 de fecha 28/10/19...". Cabe mencionar que al presente memorando se adjuntan todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación solicitada.-----

Por Nota de fecha 1 de noviembre de 2019, la firma **Editorial Azeta S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016, en los siguientes términos: "...Nos dirigimos a usted con relación a la nota N° 119/2019 del 01 de noviembre de 2019, con referencia al Contrato N° 109/16, ID 308.560, en el marco de la LCO PAC 31/16 "PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", con vencimiento el 29/11/2019 donde nos solicitan ampliar la vigencia del mismo hasta el 31/12/2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18 de fecha 08/03/18. En consideración al planteamiento no vemos objeción alguna y aguardamos la agenda para concretar el acuerdo...".--

Por Dictamen UOC N° 216/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...es nuestra recomendación que se amplíe la vigencia del **Contrato N° 109/2016** suscrito con la firma **EDITORIAL AZETA S.A.** desde el **30 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, convenio modificadorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".-----

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03, establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-----

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".-----

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 322...

(Continuación)

Asunción, 12 de noviembre de 2019.

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016, suscrito con la firma Editorial Azeta S.A., debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

RESUELVE:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2016, suscrito con la firma Editorial Azeta S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2016 “PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 308.560, desde el 30 de noviembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Ante mí:

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría